

DECRETO ALCALDICIO N° 0002554
QUINTERO, 13 JUL. 2016

VISTO

1. Resolución N° 0528 de fecha 29 de diciembre del 2015, de Carabineros de Chile, que aprueba la directiva de funcionamiento de la empresa de recursos humanos MCS Seguridad E.I.R.L, en el la Ilustre Municipalidad de Quintero.
2. Resolución N° 099 de fecha 31 de marzo del 2016, de Carabineros de Chile, que aprueba la directiva de funcionamiento de la empresa de recursos humanos MCS Seguridad E.I.R.L, en el terminal de buses de Quintero.
3. Resolución N° 0130 de fecha 26 de abril del 2016, de Carabineros de Chile, que aprueba la directiva de funcionamiento de la empresa de recursos humanos MCS Seguridad E.I.R.L, en el Consultorio Rural de Loncura Dependiente de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
4. Las atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario aprobar el protocolo de seguridad con el objeto de controlar el acceso, resguardo y protección de los funcionarios e instalaciones de la municipalidad; dicto el siguiente:

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el protocolo de seguridad de la Ilustre Municipalidad de Quintero, autorizado por Carabineros de Chile.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



SECRETARIO
MUNICIPAL

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CAA

Distribución.

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Jurídico(2)



ALCALDE

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

**APRUEBA DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO
A LA EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS
"MCS SEGURIDAD E.I.R.L.", PARA
IMPLEMENTAR SERVICIOS CON GG.SS. EN
EL "TERMINAL DE BUSES QUINTERO".**

RESOLUCIÓN N° 099.-/

VIÑA DEL MAR, 31 de Marzo del 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.
- 2.- Lo sancionado en el artículo 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.- Lo establecido en el Manual de Organización del Sistema de Seguridad Privada, aprobado mediante Orden General Digcar N° 1.620, de fecha 31-01-2005.
- 5.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Directiva de Funcionamiento presentada por la Empresa de Recursos Humanos "MCS SEGURIDAD E.I.R.L.", Rut. 76.456.157-1, con domicilio comercial en Calle Balmaceda N°184, comuna de Quintero, en la cual se indica el objetivo del servicio, sus tareas, los horarios, medios a emplear, el recinto o área donde desarrollarán sus funciones, tipo de uniforme, entre otros y propone mantener adecuadamente las condiciones de seguridad para un normal y eficiente funcionamiento en la Instalación "TERMINAL DE BUSES QUINTERO", ubicado en Avenida 21 de Mayo Nro. 1080, comuna de Quintero.

SE RESUELVE:

- 1.- **APRUEBASE,** La Directiva de Funcionamiento presentada por la Empresa de Recursos Humanos "MCS SEGURIDAD E.I.R.L.", Rut. 76.456.157-1, con domicilio comercial en Calle Balmaceda Nro. N° 184, comuna de Quintero, para que mantenga un servicio de 02 Guardias de Seguridad distribuidos en Rol de Turnos, en la Instalación denominada "TERMINAL DE BUSES QUINTERO", ubicado en Avenida 21 de Mayo Nro. 1080, comuna de Quintero.
- 2.- **DISPÓNESE,** el íntegro cumplimiento por parte de la Empresa Recursos Humanos "MCS SEGURIDAD E.I.R.L.", respecto de las especificaciones de su Directiva de Funcionamiento aprobada, debiendo mantener la cantidad de Guardias de Seguridad en dicha instalación, con el fin de preservar la seguridad en el interior del recinto.

3.- La empresa prestadora de servicios de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Ceñirse estrictamente a los contenidos que contempla la Directiva de Funcionamiento en mención, estableciéndose que esta autorización faculta a la entidad, para que su personal ejerza funciones solamente en el recinto señalado y no en la vía pública.

b) Prohibase bajo cualquier circunstancia, emplear sus Guardias de Seguridad en Bienes Nacionales de Uso Público (Art. 589° del Código Civil), toda vez que el Art. 101 de la Constitución Política de República de Chile establece que la seguridad pública interior es ejercida en forma exclusiva y excluyente por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

c) La tenida autorizada en esta Directiva de Funcionamiento es obligatoria para los Guardias de Seguridad de esa empresa, mientras se encuentren desempeñando sus funciones como tal, conforme a la relación tenida a la vista.

d) Prohibase a los Guardias de Seguridad, Nocheros, Portereros, Rondines y a quienes cumplan funciones similares, emplear, bajo concepto alguno, armas de fuego en cumplimiento de su cometido.

e) De conformidad al Art. 18 del Decreto Supremo Nro. 93 del año 1985, Establece en el carácter de obligatorio, para el desempeño de la función de los Guardias de Seguridad, nocheros, portereros, rondines y a quienes cumplan funciones similares, el uso de la Tarjeta de Identificación, que deberá ser portada permanentemente en el extremo superior izquierdo de la tenida.

f) Informar a la Prefectura de Carabineros respectiva (Oficina O.S.10), los cambios que se produzcan en la Directiva de Funcionamiento, como también el término del servicio.

4.- REMITASE, copia de la presente Resolución y un ejemplar de la Directiva de Funcionamiento debidamente timbrada y firmada a la citada Empresa, la que deberá mantener estos antecedentes en forma íntegra en la instalación, para los efectos de su fiscalización y control por parte del Personal de Carabineros de Chile.



CARLOS A. GONZALEZ GALLEGOS
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Folio: 13619.-/

Gagw.-

Distribución:

1.- Empresa;

2.- 4ta. Com. Concón;

3.- Carpeta;

4.- Archivo.

DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO INSTALACIÓN: "TERMINAL DE BUSES QUINTERO".

DIRECCION: AVENIDA 21 DE MAYO N° 1080, COMUNA QUINTERO.

UNIDAD DEL SECTOR: SUBCOMISARIA QUINTERO, DE LA CUARTA COMISARIA DE CARABINEROS CONCON.

FECHA REALIZACION SERVICIO: A CONTAR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO.-

NOTA: Deben describirse las vulnerabilidades y medidas de seguridad implementadas, tanto las que digan relación con el Recurso Humano y Técnico respectivamente, como asimismo, personas responsables.

- RECIBIDO EL	:	22.03.2016	
- REVISADO POR	:		JORGE ARREDONDO GONZALEZ SARGENTO 2DO DE CARABINEROS NIVEL ADMINISTRATIVO
- COMPROBADO POR	:		ALDO PEREIRA RAMIREZ S.O.M. DE CARABINEROS NIVEL SUPERVISIÓN
- APROBADO EL	:	31.03.2016	

 CARLOS A. GONZALEZ GALLEGOS
Coronel de Carabineros
PREFECTO

**APRUEBA DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO
A LA EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS
"MCS SEGURIDAD E.I.R.L."**

RESOLUCIÓN N° 0528.-/

VIÑA DEL MAR, 29 de Diciembre del 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.
- 2.- Lo sancionado en el artículo 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.- Lo establecido en el Manual de Organización del Sistema de Seguridad Privada, aprobado mediante Orden General Digcar N° 1.620, de fecha 31-01-2005.
- 5.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Directiva de Funcionamiento presentada por la Empresa de Recursos Humanos "**MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**", Rut. 76.456.157-1, con domicilio comercial en Calle Balmaceda N°184, comuna de Quintero, en la cual se indica el objetivo del servicio, sus tareas, los horarios, medios a emplear, el recinto o área donde desarrollarán sus funciones, tipo de uniforme, entre otros y propone mantener adecuadamente las condiciones de seguridad para un normal y eficiente funcionamiento en la Instalación "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**", ubicada en Avenida Normandie Nro. 1916, comuna de Quintero.

SE RESUELVE:

- 1.- **APRUEBASE**, La Directiva de Funcionamiento presentada por la Empresa de Recursos Humanos "**MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**", Rut. 76.456.157-1, con domicilio comercial en Calle Balmaceda Nro. N° 184, comuna de Quintero, para que mantenga un servicio de **08 Guardias de Seguridad**, en la Instalación "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**", ubicada en Avenida Normandie Nro. 1916, comuna de Quintero.
- 2.- **DISPÓNESE**, el íntegro cumplimiento por parte de la Empresa Recursos Humanos "**MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**", respecto de las especificaciones de su Directiva de Funcionamiento aprobadas, debiendo mantener la cantidad de Guardias de Seguridad en dicha instalación, con el fin de preservar la seguridad en el interior del recinto.

..//

3.- La empresa prestadora de servicios de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Ceñirse estrictamente a los contenidos que contempla la Directiva de Funcionamiento en mención, estableciéndose que esta autorización faculta a la entidad, para que su personal ejerza funciones solamente en el recinto señalado y no en la vía pública.

b) Prohíbese bajo cualquier circunstancia, emplear sus Guardias de Seguridad en Bienes Nacionales de Uso Público (Art. 589° del Código Civil), toda vez que el Art. 101 de la Constitución Política de República de Chile establece que la seguridad pública interior es ejercida en forma exclusiva y excluyente por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

c) La tenida autorizada en esta Directiva de Funcionamiento es obligatoria para los Guardias de Seguridad de esa empresa, **mientras se encuentren desempeñando sus funciones como tal**, conforme a la relación tenida a la vista.

d) Prohíbese a los Guardias de Seguridad, Nocheros, Porteros, Rondines y a quienes cumplan funciones similares, emplear, bajo concepto alguno, armas de fuego en cumplimiento de su cometido.

e) De conformidad al Art. 18 del Decreto Supremo Nro. 93 del año 1985, Establece en el carácter de obligatorio, para el desempeño de la función de los Guardias de Seguridad, nocheros, porteros, rondines y a quienes cumplan funciones similares, el uso de la Tarjeta de Identificación, que deberá ser portada permanentemente en el extremo superior izquierdo de la tenida.

f) Informar a la Prefectura de Carabineros respectiva (Oficina O.S.10), los cambios que se produzcan en la Directiva de Funcionamiento, como también el término del servicio.

4.- **REMÍTASE**, copia de la presente Resolución y un ejemplar de Directiva de Funcionamiento debidamente timbrada y firmada a la citada Empresa, la que deberá mantener estos antecedentes en forma íntegra en la instalación, para los efectos de su fiscalización y control por parte del Personal de Carabineros de Chile.



MARIO A. RAMIREZ LEAL
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO SUBRGTE.

Folio: 13312.-/

apr.-

Distribución:

1.- Empresa;

2.- 4ta. Com. V. del Mar;

3.- Carpeta;

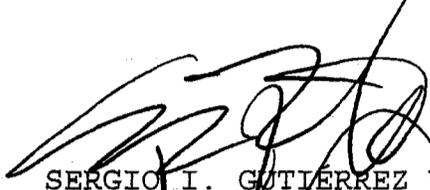
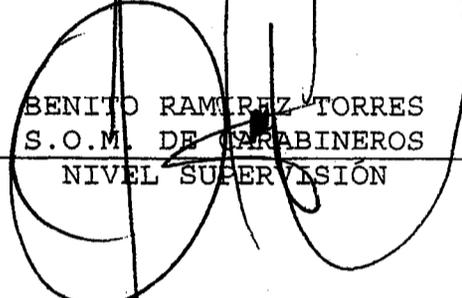
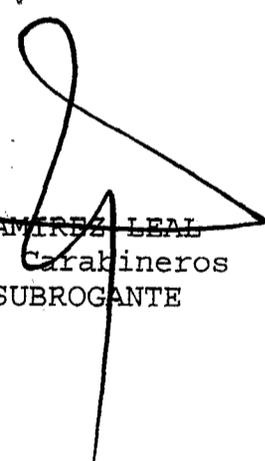
4.- Archivo.

DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DE: "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO,
EDIFICIO CONSISTORIAL"

DIRECCION: AVENIDA NORMANDIE NRO. 1916, COMUNA DE QUINTERO.

UNIDAD DEL SECTOR: SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUINTERO

NOTA: Deben describirse las vulnerabilidades y medidas de seguridad implementadas, tanto las que digan relación con el Recurso Humano y Técnico respectivamente, como asimismo, personas responsables.

- RECIBIDO EL	:	22.12.2015
- REVISADO POR	:	 SERGIO I. GUTIÉRREZ VEGA CABO 2° DE CARABINEROS NIVEL ADMINISTRATIVO
- COMPROBADO POR	:	 BENITO RAMÍREZ TORRES S.O.M. DE CARABINEROS NIVEL SUPERVISIÓN
- APROBADO EL	:	29.12.2015
		  MARIO A. RAMÍREZ LEAL Tte. Crl. de Carabineros PREFECTO SUBROGANTE

**APRUEBA DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO
A LA EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS
"MCS SEGURIDAD E.I.R.L.", PARA
IMPLEMENTAR SERVICIOS CON GG.SS. EN
EL "CONSULTORIO RURAL DE LONCURA,
DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO"..**

RESOLUCIÓN N° 0130.-/

VIÑA DEL MAR, 26 de Abril del 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.
- 2.- Lo sancionado en el artículo 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.- Lo establecido en el Manual de Organización del Sistema de Seguridad Privada, aprobado mediante Orden General Digcar N° 1.620, de fecha 31-01-2005.
- 5.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Directiva de Funcionamiento presentada por la Empresa de Recursos Humanos "**MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**", Rut. 76.456.157-0, con domicilio comercial en Calle Balmaceda N°184, comuna de Quintero, en la cual se indica el objetivo del servicio, sus tareas, los horarios, medios a emplear, el recinto o área donde desarrollarán sus funciones, tipo de uniforme, entre otros y propone mantener adecuadamente las condiciones de seguridad para un normal y eficiente funcionamiento en la Instalación "**CONSULTORIO RURAL DE LONCURA, DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**", ubicado en Avenida Chimbote Nro. 1900, comuna de Quintero.

SE RESUELVE:

- 1.- **APRUEBASE**, La Directiva de Funcionamiento presentada por la Empresa de Recursos Humanos "**MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**", Rut. 76.456.157-0, con domicilio comercial en Calle Balmaceda Nro. N° 184, comuna de Quintero, para que mantenga un servicio de **04 Guardias de Seguridad** distribuidos en Rol de Turnos, en la Instalación denominada "**CONSULTORIO RURAL DE LONCURA, DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**", ubicado en Avenida Chimbote Nro. 1900, comuna de Quintero.
- 2.- **DISPÓNESE**, el íntegro cumplimiento por parte de la Empresa Recursos Humanos "**MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**", respecto de las especificaciones de su Directiva de Funcionamiento aprobada, debiendo mantener la cantidad de Guardias de Seguridad en dicha instalación, con el fin de preservar la seguridad en el interior del recinto.

3.- La empresa prestadora de servicios de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Ceñirse estrictamente a los contenidos que contempla la Directiva de Funcionamiento en mención, estableciéndose que esta autorización faculta a la entidad, para que su personal ejerza funciones solamente en el recinto señalado y no en la vía pública.

b) Prohíbese bajo cualquier circunstancia, emplear sus Guardias de Seguridad en Bienes Nacionales de Uso Público (Art. 589° del Código Civil), toda vez que el Art. 101 de la Constitución Política de República de Chile establece que la seguridad pública interior es ejercida en forma exclusiva y excluyente por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

c) La tenida autorizada en esta Directiva de Funcionamiento es obligatoria para los Guardias de Seguridad de esa empresa, mientras se encuentren desempeñando sus funciones como tal, conforme a la relación tenida a la vista.

d) Prohíbese a los Guardias de Seguridad, Nocheros, Porteros, Rondines y a quienes cumplan funciones similares, emplear, bajo concepto alguno, armas de fuego en cumplimiento de su cometido.

e) De conformidad al Art. 18 del Decreto Supremo Nro. 93 del año 1985, Establece en el carácter de obligatorio, para el desempeño de la función de los Guardias de Seguridad, nocheros, porteros, rondines y a quienes cumplan funciones similares, el uso de la Tarjeta de Identificación, que deberá ser portada permanentemente en el extremo superior izquierdo de la tenida.

f) Informar a la Prefectura de Carabineros respectiva (Oficina O.S.10), los cambios que se produzcan en la Directiva de Funcionamiento, como también el término del servicio.

4.- **REMÍTASE**, copia de la presente Resolución y un ejemplar de la Directiva de Funcionamiento debidamente timbrada y firmada a la citada Empresa, la que deberá mantener estos antecedentes en forma íntegra en la instalación, para los efectos de su fiscalización y control por parte del Personal de Carabineros de Chile.



CARLOS A. GONZALEZ GALLEGOS
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Folio: 13620 y 13693.-/

Gagw.-

Distribución:

- 1.- Empresa;
- 2.- 4ta. Com. Concón;
- 3.- Carpeta;
- 4.- Archivo.

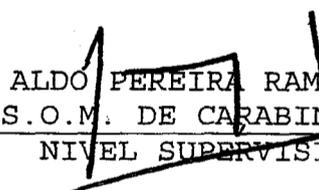
DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO INSTALACIÓN: "CONSULTORIO RURAL DE LONCURA, DEPENDIENTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO".

DIRECCION: AVENIDA CHIMBOTE N° 1900, COMUNA QUINTERO.

UNIDAD DEL SECTOR: SUBCOMISARIA QUINTERO, DE LA CUARTA COMISARIA DE CARABINEROS CONCON.

FECHA REALIZACIÓN SERVICIO: A CONTAR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO.-

NOTA: Deben describirse las vulnerabilidades y medidas de seguridad implementadas, tanto las que digan relación con el Recurso Humano y Técnico respectivamente, como asimismo, personas responsables.

-	RECIBIDO EL	:	25.04.2016	
-	REVISADO POR	:		 NELSON ALVAREZ CONTRERAS S.O.M. DE CARABINEROS NIVEL ADMINISTRATIVO
-	COMPROBADO POR	:		 ALDO PEREIRA RAMIREZ S.O.M. DE CARABINEROS NIVEL SUPERVISIÓN
-	APROBADO EL	:	26.04.2016	
				 CARLOS A. GONZALEZ GALLEGOS Coronel de Carabineros PREFECTO



APRUEBA DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO A LA EMPRESA DE RECURSOS HUMANOS "MCS SEGURIDAD E.I.R.L.", PARA IMPLEMENTAR SERVICIOS CON GG.SS. EN EL EVENTO DENOMINADO "FIESTA COSTUMBRISTA 2015 RECUPERANDO TRADICIONES", A DESARROLLARSE EN EL SECTOR DEL ESTADIO MUNICIPAL DE QUINTERO, ENTRE LAS INTERSECCIONES DE CALLES LAZO ESQUINA LUIS COUSIÑO, COMUNA DE QUINTERO.

RESOLUCIÓN N° 0253.-/ VIÑA DEL MAR, 14 de Septiembre del 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su Ley Orgánica Constitucional.
- 2.- Lo sancionado en el artículo 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de 1981.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.- Lo establecido en el Manual de Organización del Sistema de Seguridad Privada, aprobado mediante Orden General Digcar N° 1.620, de fecha 31-01-2005.
- 5.- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.
- 6.- La Directiva de Funcionamiento presentada por la Empresa de Recursos Humanos "MCS SEGURIDAD E.I.R.L.", Rut. 76.456.157-1, con domicilio comercial en calle Balmaceda N°184, Comuna de Quintero, en la cual se indica el objetivo del servicio, sus tareas, los horarios, medios a emplear, el recinto o área donde desarrollarán sus funciones, tipo de uniforme, entre otros y propone mantener adecuadamente las condiciones de seguridad para un normal y eficiente funcionamiento en el evento denominado "FIESTA COSTUMBRISTA 2015 RECUPERANDO TRADICIONES", a desarrollarse en el sector del Estadio Municipal de Quintero, entre las intersecciones de calles Lazo esquina Luis Cousiño, Comuna de Quintero.

SE RESUELVE:

- 1.- **APRUEBASE,** la Directiva de Funcionamiento presentada por la Empresa de Recursos Humanos "MCS SEGURIDAD E.I.R.L.", Rut. 76.456.157-1, con domicilio comercial en calle Balmaceda N°184, Comuna de Quintero, para que mantenga un servicio de **16 Guardias de Seguridad**, en el evento denominado "FIESTA COSTUMBRISTA 2015 RECUPERANDO TRADICIONES", a desarrollarse en el sector del Estadio Municipal de Quintero, entre las intersecciones de calles Lazo esquina Luis Cousiño, Comuna de Quintero.

2.- **DISPÓNESE**, el íntegro cumplimiento por parte de la Empresa Recursos Humanos "**MCS SEGURIDAD E.I.R.L.**", respecto de las especificaciones de su Directiva de Funcionamiento aprobada, debiendo mantener la cantidad de Guardias de Seguridad en dicha instalación, con el fin de preservar el orden y la seguridad en el interior del recinto.

3.- La empresa prestadora de servicios de Recursos Humanos en Materias Inherentes a Seguridad Privada, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

a) Ceñirse estrictamente a los contenidos que contempla la Directiva de Funcionamiento en mención, estableciéndose que esta autorización faculta a la entidad, para que su personal ejerza funciones solamente en el recinto señalado y no en la vía pública.

b) Prohíbese bajo cualquier circunstancia, emplear sus Guardias de Seguridad en Bienes Nacionales de Uso Público (Art. 589° del Código Civil), toda vez que el Art. 101 de la Constitución Política de República de Chile establece que la seguridad pública interior es ejercida en forma exclusiva y excluyente por Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

c) La tenida autorizada en esta Directiva de Funcionamiento es obligatoria para los Guardias de Seguridad de esa empresa, mientras se encuentren desempeñando sus funciones como tal, conforme a la relación tenida a la vista.

d) Prohíbese a los Guardias de Seguridad, Nocheros, Porteros, Rondines y a quienes cumplan funciones similares, emplear bajo concepto alguno, armas de fuego en cumplimiento de su cometido.

e) De conformidad al Art. 18 del Decreto Supremo Nro. 93 del año 1985, Establece en el carácter de obligatorio, para el desempeño de la función de los Guardias de Seguridad, nocheros, porteros, rondines y a quienes cumplan funciones similares, el uso de la Tarjeta de Identificación, que deberá ser portada permanentemente en el extremo superior izquierdo de la tenida.

f) Informar a la Prefectura de Carabineros respectiva (Oficina O.S.10), los cambios que se produzcan en la Directiva de Funcionamiento, como también el término del servicio.

4.- **REMÍTASE**, copia de la presente Resolución y un ejemplar de Directiva de Funcionamiento debidamente timbrada y firmada a la citada Empresa, la que deberá mantener estos antecedentes en forma íntegra en la instalación, para los efectos de su fiscalización y control por parte del Personal de Carabineros de Chile.



NELSON I. VALENZUELA RUZ
Coronel de Carabineros
PREFECTO

Folio: 12821 -/

gagw.

Distribución:

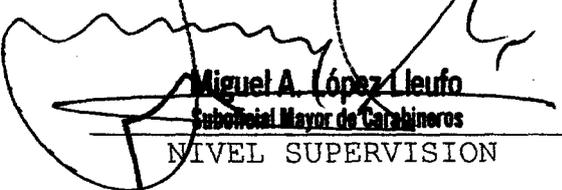
- 1.- Empresa;
- 2.- Subcomisaría Quintero.
- 3.- Carpeta;
- 4.- Archivo.

DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO DE : Fiesta Costumbrista Mes de la Patria de la I. Municipalidad de Quintero.

DIRECCION : Lazo s/n, esquina Luis Cousiño.

SECTOR DE LA COMISARIA : Sub Comisaría de Quintero

FECHA DE REALIZACION DEL EVENTO: 17, 18 y 19 de Septiembre de 2015.

- RECIBIDA EL	:	<u>10-09-2015</u>	
- REVISADA POR	:		 CÉSAR A. PINTO TOBAR CP DE CARABINEROS
- COMPROBADA POR	:		 Miguel A. López Lleufu Suboficial Mayor de Carabineros NIVEL SUPERVISION
- APROBADA EL	:	FECHA	<u>14-09-2015</u>

 NELSON ISMAEL VALENZUELA RUZ
CORONEL DE CARABINEROS
PREFECTO



Protocolo de Seguridad

I. Municipalidad de Quintero

V 1.2

ENERO 2016



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Control de Versiones y aprobaciones

Versión	Fecha	Autor	Observaciones
V 1.0	18 - 11 - 2015	JAIME MARCHANT ESPINOZA	Entrega este trabajo como Objetivos y tareas a realizar por los Guardias
V 1.1	24 - 11 - 2015	JULIO GAJARDO	A partir del documento anterior se formatea según buenas prácticas en uso, estructura, completa elementos faltantes, identifica procedimientos que deben ser desarrollados en mayor detalle, además de levantar elementos faltantes. Se envía a revisión.
V 1.2	03 - 12 - 15	JAIME MARCHANT ESPINOZA	Se efectúan las correcciones de forma, se agregan detalles de procedimientos y se agrega el cuadro de CCTV y alarmas.
Proyecto:	Sistema de Seguridad		
Organización:	Ilustre Municipalidad de Quintero		
Fecha:	[dd/mm/aaaa]		
Cliente:	Área Seguridad - Guardias - Sistema Seguridad - Jaime - Patricio - Administración - Municipalidad - Daem - Salud -		
Patrocinador:	Ruben Gutierrez		
Gerente del Proyecto:	Julio Gajardo		



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Seguridad (del latín *securitas*) cotidianamente se puede referir a la ausencia de riesgo o a la confianza en algo o en alguien. Sin embargo, el término puede tomar diversos sentidos según el área o campo a la que haga referencia en la seguridad. En términos generales, la seguridad se define como "el estado de bienestar que percibe y disfruta el ser humano".

Una definición dentro de las ciencias de la seguridad es "Ciencia interdisciplinaria que está encargada de evaluar, estudiar y gestionar los riesgos que se encuentra sometido una persona, un bien o el ambiente". Se debe diferenciar la seguridad sobre las personas (seguridad física), la seguridad sobre el ambiente (seguridad ambiental), la seguridad en ambiente laboral (seguridad e higiene), etc.

Protocolo dirigido a los funcionarios municipales, contrata, código del trabajo, contratistas y todos los involucrados en alguna medida en el desarrollo de las actividades municipales.



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Objetivo del servicio: Control de Acceso, Resguardo y Protección de los funcionarios e instalaciones y actividades de la Municipalidad, con centro de gravedad en los controles de acceso de los recintos Municipales.

-Tareas asignadas a cada persona: Las tareas de Resguardo, Protección y Control de Acceso son comunes a toda la guardia y se detallan a continuación:

1. Estructura Jerárquica de mando y equipos.





PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

1. Generalidades respecto al servicio Guardias.

- A. Dependerá jerárquica y operacionalmente del Supervisor de Guardia.
- B. Se esmerará en mantener una excelente presentación personal, cortesía en el trato y acuciosidad en el cumplimiento de su función.
- C. Mantendrá visible en su indumentaria la identificación y nombre completo.
- D. El guardia no podrá fumar en los puestos de trabajo, durante los descansos lo hará en los sitios autorizados

2. Guardia Municipal en Funciones de Control de Accesos

- A. Controlará a toda persona Municipal y externa que desee ingresar a los recintos de la Municipalidad, fuera de horario de atención de público siguiendo en general el siguiente procedimiento:
 - A. Control de ingreso:
 - Saludo firme y respetuoso.
 - Consultar la identidad a quien visita y consultar el motivo de la solicitud.
 - Efectúa llamado citofónico de verificación acerca de la necesidad de ingreso al interior del recinto, con quien corresponda, cuando no esté en horario de acceso a público.



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- B. Una vez autorizado el ingreso, el guardia debe cumplir los siguientes pasos:
- Orientar a la persona hacia donde debe dirigirse. Si se trata de un área clasificada como sensible, la o las personas deben ser en lo posible acompañadas, o a lo menos controladas a distancia.
 - Dejar constancia de la visita en el libro correspondiente, registrando hora de ingreso, nombre, cédula, quien autorizó el ingreso y lugar donde se dirigen, a su salida registrar la hora.
 - Si la o las personas vienen en vehículo y cuando la portería se ubica a la entrada del recinto, su control se efectuará antes de abrir los portones o barreras de detención, lugar donde se determinará si se autoriza o no el ingreso. Se dejará constancia de la placa patente del vehículo, utilizando el Libro correspondiente o la hoja registró especialmente diseñada para tal efecto, se le entregara un tarjetón de autorización para estacionamiento.
 - Los vehículos autorizados para ingresar, deberán estacionarse en los lugares especialmente designados, salvo que vayan a cargar o descargar material en algún sitio determinado.
 - Se deberá controlar acuciosamente los ingresos y salidas de carga en general, especies de inventario, equipo, maquinaria y otros. El movimiento de estos elementos deberá estar autorizado en forma escrita por quien corresponda, ingresos con sus facturas o guías de despacho y las salidas con documento de despacho por el departamento correspondiente.



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- B. En el caso de las salidas de material, dicha autorización será por escrito, debiéndose dejar constancia en el libro correspondiente, con expresión de cantidad, número de serie y demás indicaciones necesarias para su debido control posterior.
- C. Restringirá el acceso a todas aquellas personas cuya permanencia haya sido especialmente indicado por la Alcaldía o Administración Municipal.
- D. Toda persona que diga proceder o actuar en nombre de una Empresa, Institución, Organismo u Oficina, deberá presentar el documento oficial de identificación funcionaria que le acredite, aun cuando vista ropa característica o se movilice en vehículo de la entidad que diga representar.
- E. Si existen dudas y la situación lo permite, efectuar el procedimiento de verificación telefónico con la entidad de origen de los visitantes.
- F. Todo funcionario o persona, o grupo de personas que concurra a cualquier instalación en horas de no acceso a público, en días Sábados, Domingos o festivos, deberá estar debidamente autorizado por la Jefatura correspondiente, a través de un documento tipo memorándum interno o similar, con individualización de nombres y cédulas de identidad.
- G. Deberá conocer en todo momento el número de personas ajenas a la Empresa que se encuentran en el interior de cualquier instalación.
- H. En cuanto a consultas efectuadas por terceras personas en la portería, responderá en forma cortés y deferente sólo en aquellas materias que no impliquen lesionar la seguridad de la información sensible de la Municipalidad.
- I. Tratándose de oficinas, impedirá el ingreso de vendedores de cualquier tipo, en especial en la hora de colación, a no mediar una disposición expresa de la Alcaldía o Administración Municipal.



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- J. Establecerá con los otros guardias de turno, una adecuada coordinación para los efectos de apertura y cierre de accesos y encendido de luminarias, especialmente en horas de oscuridad.
- K) Eventualmente la Alcaldía o Administración Municipal podrá establecer como procedimiento permanente o temporal, la revisión de vehículos, paquetes o bultos de personal de la Municipalidad, o bien de los contratistas, visitas u otros. Esta disposición, que se recibirá necesariamente por escrito, indicará el alcance de las medidas anteriores.
- L) Especial importancia reviste el procedimiento de cambio de turno o relevo entre guardias. Dicho relevo debe efectuarse previo el desarrollo de una ronda en conjunto (ambos guardias), que permita establecer la real condición de la instalación al momento de la entrega del puesto, dejándose las constancias pertinentes en el Libro de novedades, de ser necesario conforme la gravedad de la situación, dar cuenta al Supervisor de Turno.

3. Guardías en Funciones de Vigilancia General de Recinto (Rondas)

- a) Las rondas se deberán efectuar en forma periódica seis rondas dos cortas y cuatro largas, cambiando la ruta permanentemente.
- b) Sus funciones se desarrollan a través de rondas inspectivas al interior del recinto, con énfasis en las áreas sensibles. Sin embargo, hay que considerar que una eventual infiltración al recinto se producirá normalmente por aquellas áreas más alejadas de los puntos de control.



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Lo anterior deberá orientar las rondas a verificar también estos posibles lugares, manteniendo en todo momento una permanente comunicación (radial si se cuenta con el medio) con el Control de Accesos.

- c) En lo específico, el control se deberá dirigir hacia los siguientes puntos:
- Puertas o accesos que, por disposición superior, deben permanecer cerrados y fuera de servicio, para ser usados como salidas de emergencia. Las llaves de estos accesos deberán estar en la correspondiente vitrina sellada.
 - Personas que estén en lugares y horas que no correspondan por atención normal.
 - Estado y cierre de las ventanas que pudieran permitir el ingreso de extraños.
 - Estado de cerrojos y candados de puertas de acceso a recintos interiores, bodegas, pañoles, talleres, etc.
 - Estado de cierres, panderetas y barreras físicas en general.
 - Correcta ubicación y conservación de elementos contra incendios.
 - Sistemas de alarma, comunicaciones, cámaras de CCTV e iluminación.
 - Máquinas, elementos o instalaciones que puedan causar escapes de gas, de combustible o de agua, susceptibles de provocar daños por explosiones, incendios o inundaciones.
 - Estufas o artefactos eléctricos que hayan quedado encendidos y cuyo recalentamiento pudiera provocar incendios.



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- Vehículos o maquinarias abiertos, sin llave o con llaves colocadas, mal estacionados o ubicados en lugares no autorizados, luces encendidas.
- Registra su ronda en el bastón electrónico y reporte radial.

3. PROTOCOLO DE EMERGENCIAS: ALARMAS

Los establecimientos cuentan con un sistema de alarma volumétrica, esta cuenta con un panel de activación y según el recinto es la cantidad de sensores.

- Este sistema funciona durante los periodos en que el establecimiento se encuentra sin personal, un encargado de las alarmas lo activa antes de salir y al ingresar lo desactiva.
- Al activarse la alarma, la central de monitoreo recibe un mensaje el cual se retransmite de inmediato al Supervisor de Seguridad, mientras por el sistema de cámaras se verifica la activación de la alarma, el Supervisor concurre con un Guardia con el fin de frustrar cualquier delito, verificado este hecho se comunica a Carabineros para proceder a su detención y denuncia.

4. PROTOCOLO DE EMERGENCIAS: CAMARAS

- Para los recintos que cuentan con cámaras de video, el patrón de trabajo debe cumplir con vistas panorámicas de los lugares sensibles.



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- Que todas las cámaras que conforman el sistema estén en funcionamiento y visible en monitores, en sala de monitoreo, en caso contrario informar a ITS con el fin de solucionar la operación.
- Este servicio de monitoreo se realizara las 24 hrs. a los recintos municipales, a los de educación en horarios entre del cierre de los recintos y activación de alarmas, 18:00 hrs, y el ingreso a clases, 8.00 a.m.
- En otros horarios las pantallas de se mantendrán apagadas, pero las cámaras continuaran grabando según programación, sensores de movimientos activos.
- Para el monitoreo el personal de empresa de guardias, apostara a funcionarios en sala de monitoreo que cumplan con conocimientos y la confianza de la mantención de discreción pertinente, cualquier solicitud de respaldo de video será solicitada a ITS (Inspector Técnico de Seguridad) para la evaluación de esta solicitud.

5. PROTOCOLO DE EMERGENCIAS: INCENDIO – ACCIDENTE - TERREMOTO

Ante una emergencia, detectado por las cámaras, alarma a viva voz u otro medio, la guardia dará la alarma a las entidades de apoyo, según el caso, Cuerpo de Bomberos, Carabineros, Otros.

En caso de incendio, asumirá el siguiente protocolo:

- El personal concurrirá con los extintores a sofocar el incendio mientras llega personal de Bomberos.



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- Un monitor designado por área se encargara de indicar a Bomberos donde están ubicados los tableros eléctricos y material inflamable.
- Los Guardias actuaran como monitores de evacuación en las instalaciones donde estén en forma efectiva.
- Indicarán las aéreas seguras para reunir al personal.
- Acopiaran los elementos rescatados y se le cuidara con una persona designada.

6. PROTOCOLO DE EMERGENCIA: TERREMOTO

Los terremotos son eventos que no tienen aviso, ante la sorpresa las personas deben cubrirse para prevenir caídas de escombros y vidrios, en todas las instalaciones están demarcadas las vías de evacuación a zonas seguras, para facilitar la evacuación se debe transitar por el lado derecho de la dirección de avance.

- Un terremoto de nivel mayor es el que **no deja mantenerse en pie a las personas**, esto lleva asociada la posibilidad de Tsunami, eso indica una evacuación a partes altas de inmediato.
- Evitar el uso de vehículos para dejar libre las vías para peatones y vehículos de EMERGENCIA.

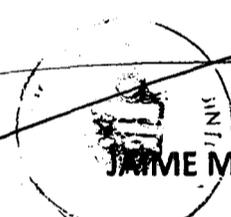


PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

7. PROTOCOLO PARA CASOS ESPECIALES (EJ. SALUD)

En caso de producirse un accidente dar aviso al jefe del área el cual se preocupara que el accidentado no se mueva, aislar el área para mejor desempeño del personal de rescate, llamar a quien esté capacitado para dar los primeros auxilios y llamar al servicio de ambulancias.

Se considerara accidentado a todos los que sufran caídas, golpes, intoxicados, quemados, etc.



JAIME MARCHANT ESPINOZA
SUPERVISOR

ENCARGADO DE SEGURIDAD MUNICIPAL



**PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO**

ANEXO

**LISTADO DE RECINTOS Y LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD
EXISTENTES A LA FECHA**

Cuadro operativo de cámaras y alarmas

	Cámaras	Alarmas	CCTV
Municipio			
Puerta Principal	op	Hall acceso	op
			1
			Supervisor
			1
			Operador
			2
			Guardias
Puerta Banco	op	Alcaldía	op
Domo Plaza	op	Baño alcaldía	op
Galpón	op	Finanzas	op
Puerta Prat	op	Administración	op
Domo torre	op	Jurídico	op
		Tesorería	op
Daem			
Puerta Principal	op	Acceso	op
Pasillo interior	op	Rayos pasillo	op
Patio sur	op	Biblioteca	op
Patio norte	op	Oficina director	op
		Oficina	
		administración	op
		Zona 8	op
Juzgado Pol			
Loc			
Acceso			
principal	op	Sala audiencia	op
Pasillo	op	Recepción	op
		Secretaria	op
		Bodega cocina	op
		P pánico	op
		Zona 8	op



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Gimnasio

Puerta

principal	op	Hall	op
Pasillo E Chile	op	Oficina	op
		Pasillo baño	op
		Pasillo ducha	op
		Lecof	op
		Zona 8	op

Pequeños

Piratas

Patio principal	op	Com. personal	op
Pasillo	op	Sala dirección	op
		Sala de clase	op
		Cocina	op
		Bodega alimento	op
		Zona 6	op

Costa Mauco

Puerta

principal	op	Hall recepción	op
Baños norte	op	Of director	op
Baños Interior	op	Inspectoría	op
Patio Principal	op	Computación	op
Puerta lateral	op	Comedor profe	op
Patio trasero	op	Bodega insumo	op
		Biblioteca	op
		Sala profesores	op

Esc Francia

Puerta

principal	op	Recepción	op
Patio entrada	op	Oficina 1° piso	op
Patio central	op	Biblioteca	op
Pasillo			
Argentina 1	op	Sala enlaces	op
Pasillo	op	Laboratorio	op



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Argentina 2

Pasillo E

Meiggs	op	Bodega	op
		Dirección 2° piso	op
		Pie	op

Liceo

Puerta

principal	op	Recepción	op
-----------	----	-----------	----

Pasillo

Normandie	op	Of director	op
-----------	----	-------------	----

Patio norte	op	Administración	op
-------------	----	----------------	----

Patio sur	op	Enlace	op
-----------	----	--------	----

pasillo

acuicultura	op	Inspectoria	op
-------------	----	-------------	----

Acuicultura	op
-------------	----

Laboratorio	op
-------------	----

Narau

Puerta

principal	op	Recepción	op
-----------	----	-----------	----

Frontis	op	Of director	op
---------	----	-------------	----

S med. mayor

Pasillo sur	op	menor	op
-------------	----	-------	----

Pasillo interno	op	Kínder y pre kínder	op
-----------------	----	---------------------	----

Pasillo costado	op	Clase 1	op
-----------------	----	---------	----

Multi cancha	op	Sala contenedor	op
--------------	----	-----------------	----

1° básico

Zona 8

op

Burbujitas

Puerta

principal	op	Hall acceso	op
-----------	----	-------------	----

Patio cocina	op	Bodega de arte	op
--------------	----	----------------	----

Patio	op	Cocina	op
-------	----	--------	----

Pasillo costado	op	Bodega aseo	op
-----------------	----	-------------	----

Bodega general

aseo

op



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

		Pasillo 2° piso	op	
		Zona 8	op	
F Coloane				
		Discapacidad	op	
		Of RRPP	op	
		Of Administración	op	
		Zona 8	op	
Terminal Buses				
				1 Guardia N
Consultorio Loncura				
Cámaras	7 sin enlace	Alarmas	7 op	1 Guardia
Jardín Loncura				
Cámaras	2 sin enlace	Alarmas	8 op	
Of Municipal				
Cámaras	no	Alarmas	0	
Jardín Mantagua				
Camaras	2 sin enlace	Alarmas	4 op	
Jardín V Alegre				
Cámaras	2 sin enlace	Alarmas	8 op	
CENDYR				
Cámaras	2 sin enlace	Alarmas	2 sin enlace	



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Modulo Turismo

Cámaras	no	Alarmas	2 sin enlace
---------	----	---------	-----------------

Borde Costero

Cámaras	no	Alarmas	0	2 Guardias
---------	----	---------	---	------------



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL SERVICIO EN LA CIUDAD DE QUINTERO CON RELACIÓN DE ENCARGADOS POR RECINTO.

1) CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA.

- a) Encargado: Capitán Alexis Silva Manríquez
- b) Dirección: Luis Orione N° 307, Quintero
- c) Teléfono: [REDACTED]

2) EDIFICIO CONSISTORIAL.

- a) Encargado: Jaime Marchant E
- b) Dirección: Av. Normandie N° 1916
- c) Teléfono: +56 9 6170 5029
- d) En ausencia del encargado se desempeña el Supervisor de Turno

3) CENDYR NÁUTICO.

- a) Encargado: Danilo Riveros
- b) Dirección: Av. Normandie N° 1916
- c) Teléfono: +56 9 6170 5029

4) SALÓN DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS

- a) Encargado: Bella Morales Cofré
- b) Dirección: Luis Orione N° 225
- c) Teléfono: + 56 32 237 9665

5) SALÓN FRANCISCO COLOANE

- a) Encargado: Carlos Muñoz Kusma
- b) Dirección: Estrella de Chile N° 210
- c) Teléfono: + 56 32 237 9606

6) MÓDULO DE TURISMO

- a) Encargado: María Jesús García
- b) Dirección: Plaza I. Carrera Pinto s/n
- c) Teléfono: [REDACTED]

7) CASA ESTACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

- a) Encargado: María Jesús García
- b) Dirección: Plaza I. Carrera Pinto s/n
- c) Teléfono: [REDACTED]

8) CASA DE LA JUVENTUD

- a) Encargado: Arturo Fernández Bernal
- b) Dirección: Enrique Meiggs Nº 626
- c) Teléfono: [REDACTED]

9) OFICINA DE PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (OPD)

- a) Encargado: Leonor Espinoza Vargas
- b) Dirección: Pasaje Victoria Nº 2260
- c) Teléfono: +56 32 293 0938

10) ESTADIO MUNICIPAL

- a) Encargado: Rodrigo Castro Martínez
- b) Dirección: Lazo s/n esquina L. Cousiño
- c) Teléfono: +56 32 237 9600

11) EDIFICIO DAEM (DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL).

- a) Encargado: María Fabiola Fuentes Araya
- b) Dirección: Arturo Prat Nº 1960
- c) Teléfono: +56 32 237 9699

12) ESCUELA BÁSICA COSTA MAUCO

- a) Encargado: Victoria Muñoz
- b) Dirección: Luis Cousiño Nº 1906
- c) Teléfono: [REDACTED]

13) JARDÍN PEQUEÑOS PIRATAS

- a) Encargado: Cindy Montenegro Suazo (Directora)
- b) Dirección: Luis Cousiño Nº 1945
- c) Teléfono: [REDACTED] / +56 32 237 9720

14) ESCUELA BÁSICA REPÚBLICA DE FRANCIA

- a) Encargado: Juan Luis Pérez Collao (Director)
- b) Dirección: Ernesto Riquelme Nº 501
- c) Teléfono: +56 32 237 9727



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

15) ESCUELA BÁSICA Y JARDÍN NARAU

- a) Encargado: Cesar Flores - Estefany Henríquez
- b) Dirección: Yungay Nº 2865
- c) Teléfono: +56 32 2379741 / [REDACTED]

16) JARDÍN INFANTIL BURBUJITAS DE SUEÑOS

- a) Encargado: Yadranka Valenzuela Pardo (Directora)
- b) Dirección: 18 de Septiembre Nº 842, Población Libertad, La Roca
- c) Teléfono: +56 32 237 9721

17) LICEO POLITÉCNICO DE QUINTERO

- a) Encargado: Alina Durán
- b) Dirección: Av. Normandie Nº 2298
- c) Teléfono: +56 32 237 9730

18) TERMINAL DE BUSES MUNICIPAL

- a) Encargado: Heriberto Salazar
- b) Dirección: Av. 21 Mayo s/n
- c) Teléfono: [REDACTED]

19) GIMNASIO MUNICIPAL

- a) Encargado: Rodrigo Castro Martínez.
- b) Dirección: Estrella de Chile s/n
- c) Teléfono: +56 32 2379666

20) JUZGADO POLICÍA LOCAL

- a) Encargado: Marcela Rojas López
- b) Dirección: Piloto Alcayaga 1830
- c) Teléfono: +56 32 2379717



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

DEPENDENCIAS MUNICIPALES LOCALIDAD DE LONCURA.

1) CONSULTORIO RURAL DE LONCURA

- a) Encargado: Giovanni Avilés P. (Administrador)
- b) Dirección: Av. Chimbote 1900
- c) Teléfono: [REDACTED]

2) OFICINA MUNICIPAL DE LONCURA

- a) Encargado: Karim Wishau Poveda
- b) Dirección: Calle Chimbote s/n, Loncura
- c) Teléfono: [REDACTED]

3) JARDÍN INFANTIL M. BACHELET

- a) Encargado: Francisca Rocco – Nicol Rojas
- b) Dirección: Calle Chimbote s/n, Loncura
- c) Teléfono: [REDACTED]

DEPENDENCIAS MUNICIPALES LOCALIDAD VALLE ALEGRE.

1) ESCUELA RURAL VALLE ALEGRE.

- a) Encargado: Ximena Bravo Tirapegui (Directora)
- b) Dirección: Camino Principal s/n
- c) Teléfono: +56 9 6170 0229

DEPENDENCIAS MUNICIPALES LOCALIDAD MANTAGUA.

1) ESCUELA RURAL MANTAGUA.

- a) Encargado: Andrés Lavín Alvear (Director)
- b) Dirección:
- c) Teléfono: +56 32 281 2693



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

SERVICIO TECNICO TECEM

- a) Las Urbinas 87, Of.22
- b) Providencia, Santiago de Chile
- c) (562) 24692088 Ext 110
- d) (569) 93350750 Cel



PROTOCOLO SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

SERVICIO TECNICO TECEM

- a) Las Urbinas 87, Of.22
- b) Providencia, Santiago de Chile
- c) (562) 24692088 Ext 110
- d) (569) 93350750 Cel